



CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

OFICIO-053-EJ-CBP-2025

Pimampiro, 15 de abril 2025

ASUNTO: Solicitud

Sra. Hilda Muñoz

PRESIDENTA UCICMA

Presente. -

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, a la vez que le arrugamos toda clase de éxitos en sus funciones diarias.

El motivo tiene la finalidad de que en base Art. 95, de la Constitución de la Republica del Ecuador, establece que "Participación de los ciudadanos. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad. Autonomía, deliberación publica, respeto a la diferencia, control popular solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público en su derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

El numeral 4, del Art.100, Constitución de la República del Ecuador, reza que objetivos del ejercicio de la participación. - en todos los niveles de gobierno se conformará instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionará regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: [...]4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

El inciso primero del art. 204 de la Constitución de la Republica del Ecuador, manifiesta que "Función de transparencia y control social. - El pueblo es el mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación [...]"



CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

el Art.93, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que "Del nivel programático y operativo. -Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad"; Nos permitimos solicitar de la manera más cordial forme parte del Equipo Técnico Paritario (Ciudadanía y Autoridades/Técnicos) conjuntamente con personal de la institución y garantizar a la ciudadanía un proceso de rendición de cuentas de forma transparente y efectiva cumpliendo con los tiempos establecidos en la normativa legal vigente

Por la favorable acogida a nuestra solicitud anticipo mis más sinceros agradecimientos

Atentamente;

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA.

JEFATURA

Sbof. Christian Pineda

JEFE ENCARGADO DEL CBP

CP/mm

